



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 14 de marzo de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 027-C-2017-MDBSH/GAFYR, de la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, mediante el cual solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la ejecución del Proceso de Selección de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Cabo Alberto Leveau C-02 - C-06, Jr. Ramón Castilla C-02 - C-03, Pasaje Leoncio Prado C-01, Jr. Túpac Amaru C-01 - C-03 y Pasaje Leonel Fasanando C-01, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín", y;

ITEM	SERVICIO	PRECIO REFERENCIAL	TIPO	MODALIDAD	FTE. FTO.	FECHA PREVISTA
01	EJECUCION DE LA OBRA: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Cabo Alberto Leveau C-02 - C-06, Jr. Ramón Castilla C-02 - C-03, Pasaje Leoncio Prado C-01, Jr. Túpac Amaru C-01 - C-03 y Pasaje Leonel Fasanando C-01, Distrito de La Banda De Shilcayo - San Martín - San Martín"	3,895,927.78	LP	PROCEDIM. CLASICO	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	MARZO
	IGV (18%)	594,294.07				
	T O T A L	3,301,633.71				

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 RUC N° 20142659299
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo-San Martín



00133



Que, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Aprobado por DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF. En el Artículo 21.- Contenido del expediente de contratación El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna,

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: APROBAR el Expediente de Contratación para la ejecución del Proceso de Selección de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Cabo Alberto Leveau C-02 - C-06, Jr. Ramón Castilla C-02 - C-03, Pasaje Leoncio Prado C-01, Jr. Túpac Amaru C-01 - C-03 y Pasaje Leonel Fasanando C-01, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín", por un importe de S/ 3, 895,927.78 (Tres Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Veintisiete Con 78/100 Soles).

Gonzalo G. Gonzales Cenzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 237

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE



LANE/AMBSH
 PDS/O
 R.
 C.E.
 GM
 GAF/R
 INTERSADOS
 ARCHIVO